



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Juntos por el cambio !!

Mcal. López esq. Virgen de la Victoria – Telefonos (026) 262220 – 262235 - 262671

## ORDENANZA N° 001/2009 ( Uno)

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 204°, 232°, 321°, 382° y 388° DE LA ORDENANZA N° 019/2007 QUE "REGLAMENTA LA LEY 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS"**

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO:

## ORDENA

Art. 1º) MODIFÍQUENSE los Artículos 204°, 232°, 321°, 382° y 388° de La Ordenanza N° 019/2007, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

"Art. 204°) Para la determinación del monto de impuesto a pagar, se utilizará la siguiente tabla:

	TIPO DE PUBLICIDAD	TASA O ALICUOTA
a.	Anuncios en medios de comunicación masiva	Medio por ciento (0,50%) del valor de la prestación del servicio
b.	Letreros luminosos	Gs. 3.000 anuales por m2 ocupado o fracción
c.	Letreros no luminosos	Gs. 6.000 anuales por m2 ocupado o fracción
d.	Proyección cinematográfica de placas	Gs. 6.000 mensuales o fracción y placa
e.	Proyección cinematográfica de películas de publicidad o propaganda comercial	Gs. 9.000 mensuales o fracción y anuncio
f.	Carteles y afiches de cualquier tamaño y material exhibidos ocasionalmente	Gs. 3.600 mensuales o fracción por unidad
g.	Volantes y folletos distribuidos en cualquier forma	Gs. 1.800 por cada mil hojas o fracción
h.	Anuncios en boletos de pasajes o de entradas a espectáculos públicos	Gs. 3.600 por cada mil hojas o fracción
i.	Anuncios en calcomanías y similares distribuidos de cualquier forma	Gs. 6.000 por cada mil hojas o fracción
j.	Anuncios pintados en el exterior de vehículos afectados al transporte urbano o de vehículos de alquiler	Gs. 1.080 anuales por m2 ocupado o fracción
k.	Anuncios pintados en el interior de vehículos afectados al transporte urbano	Gs. 960 anuales por m2 o fracción
l.	Iza de la bandera de remate	Gs. 3.600 por día
m.	Anuncios pintados en prendas de vestir	Gs. 6.000 por cada mil o fracción
n.	Cartel de publicidad instalado en propiedad privada o espacio público	Gs. 6.000 anuales por m2 o fracción



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Juntos por el cambio II

Mcal. López esq. Virgen de la Victoria – Telefonos (026) 262220 – 262235 - 262671

## ORDENANZA N° 001/2009 ( Uno)

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 204°, 232°, 321°, 382° y 388° DE LA ORDENANZA N° 019/2007 QUE "REGLAMENTA LA LEY 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS"**

Por la emisión de publicidad en locales de espectáculos públicos que no sea visible desde el exterior, se cancelará el cincuenta por ciento (50%) de los montos calculados aplicando las tasas mencionadas en este Artículo.

Cuando la publicidad trata sobre bebidas alcohólicas, juegos de azar, cigarrillos, clubes nocturnos y películas calificadas como prohibidas para menores de dieciocho años de edad, el importe resultante serpa incrementado en doscientos por ciento (200%)."

"Art. 232°) La Administración Tributaria Municipal deberá liquidar y facturar este impuesto según los tipos de animales, conjuntamente con los siguientes tributos:

### En matadero municipal

	TRIBUTO	TASA Gs.
a.	Impuesto al Papel sellado, por cada gestión	1.000
b.	Impuesto al Registro de Marcas y Señales, por res	800
c.	Servicios Técnicos y Administrativos, por cada gestión	5.000
d.	Tasa de Salubridad, por res	2.500
e.	Uso de Tablada, por res	2.500
f.	Uso de matadero, por res	5.000
g.	Uso de piquete, por res	2.500

### En matadero privado

	TRIBUTO	TASA Gs.
a.	Impuesto al Papel sellado, por cada gestión	1.000
b.	Servicios Técnicos y Administrativos, por cada gestión	5.000
c.	Tasa de Salubridad, por res	2.500
d.	Impuesto al Registro de Marcas y Señales, por res	800

"Art. 321°) Los propietarios de hornos para materiales de construcción, panaderías y similares y de motores en general, abonarán a esta Municipalidad por el servicio de **inspección de instalaciones** que realiza, la correspondiente tasa, conforme con la escala siguiente:

Hornos para materiales de construcción Gs. 15.000.-  
Hornos para panaderías y similares Gs. 15.000.-

### Por cada motor en forma anual:

De hasta 5 HP Gs. 15.000.-  
Inspección de Motores Industriales > 5HP Gs. 30.000.-"

"Art. 382°) Por **permiso de ocupación precaria de bienes de dominio público**, tales como: calles, veredas, avenidas, plazas, parques, paseos públicos y subsuelo, los



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Juntos por el cambio II

Mcal. López esq. Virgen de la Victoria – Telefonos (026) 262220 – 262235 - 262671

## ORDENANZA N° 001/2009 ( Uno )

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 204°, 232°, 321°, 382° y 388° DE LA ORDENANZA N° 019/2007 QUE "REGLAMENTA LA LEY 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS"**

propietarios o los responsables, abonarán a esta Municipalidad el correspondiente canon que se detalla a continuación:

### CONCEPTO

**CANON  
(Gs.)**

- a. Por colocación de andamios, tarimas y cercos de protección:
  - Por metro lineal y por mes 2.000.-
  - Un adicional por metro lineal y por piso de edificación 1.000.-
- b. Por Arrendamiento y Ocupación de Suelo y Subsuelo
  - Puesto de Venta en feria, por día 5.000.-
  - Puesto de Venta en Parques de Diversiones, por día 2.500.-
  - Para instalación de kiosko, por año 120.000.-
  - Para instalación dentro del Municipio de Surtidores Líquidos por año y por cada boca 60.000.-
  - Para la instalación dentro del Municipio de Parques de Diversiones, Calesitas, y similares, por mes o fracción 400.000.-
  - Para la habilitación de mesas de bares, copetines, heladerías y otros similares, por semestre o fracción 40.000.-
  - Para la habilitación de puesto en general (casillas fijas y rodantes, mesas y similares) canon semestral, por metro cuadrado o fracción 40.000.-
  - Para la instalación de Carteles Publicitarios, mensual por metro lineal 7.500.-

"Art. 388°) Por la prestación de los servicios a requerimiento, se cancelarán los siguientes montos:

SERVICIOS		CANON (Gs.)
a.	<b>SERVICIOS DEL DPTO. DE CATASTRO</b>	
1.	Deslinde y amojonamiento, por lote	60.000
2.	Copias de planos	
	- Plano índice ejido urbano	60.000
	- Plano índice ejido urbano en tamaño oficio	15.000
	- Mapa de red de alcantarillado	60.000
	- Plano manzanero	25.000
	- Plano de ubicación	25.000
	- Plano de barrio	30.000
b.	<b>SERVICIOS DE SANIDAD VEGETAL</b>	
1	Limpieza de baldíos, por m2	400
2	Poda de árboles forestales, por unidad	100.000
c.	<b>SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL</b>	



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Juntos por el cambio !!

Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Telefonos (026) 262220 - 262235 - 262671

## ORDENANZA N° 001/2009 ( Uno )

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 204°, 232°, 321°, 382° y 388° DE LA ORDENANZA N° 019/2007 QUE "REGLAMENTA LA LEY 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS"



1.	Eutanasia de canes	40.000
2.	Vacunación, por cabeza	30.000
3.	Alimentación de animales capturados, por cabeza/día	5.000
4.	Captura de animales sueltos, por cabeza	10.000
d.	<b>ESPACIOS MUNICIPALES Y CULTURALES</b>	
1.	Alquiler de Salón Municipal, por evento	200.000
2.	Alquiler de Ex Local de Lisiados, por evento	100.000
e.	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
1.	Certificado de Localización Municipal, por hoja	150.000
2.	Legalización de documentos en general, por hoja	15.000
3.	Otros certificados, por hoja	25.000

Art. 2º) **COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, regístrese, publíquese y luego archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.....



LIC. VICTOR HUGO RECALDE S.  
Secretario Junta Municipal



JULIO CESAR LOATTI MOLINAS  
Presidente Junta Municipal

..., .....de Enero de 2009.-

TENGASE por Ordenanza, envíese copias en tres ejemplares al Ministerio del Interior, de conformidad al artículo 53° de la Ley N° 1294/87 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



LIC. LUIS RAFAEL DE LOS RIOS V.  
Secretario General



DR. BASILIO GUSTAVO NUÑEZ GIMENEZ  
Intendente Municipal